

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
No admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETÍN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con indicación del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Circular.

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan, no hacen uso de los recargos para que están autorizados para cubrir las atenciones de primera enseñanza, ó no alcanza el importe de estos recargos á cubrir las obligaciones expresadas.

Por tanto, y con objeto de que los Alcaldes de los pueblos citados ordenen el ingreso en la Caja provincial de las cantidades que en cada trimestre faltan hasta cubrir la suma á que ascienden dichas obligaciones en igual período, la Junta de mi presidencia ha tenido á bien disponer se publique en el **BOLETÍN OFICIAL** la relación adjunta, para que todos los Alcaldes de los citados pueblos cumplan, como vienen cumpliendo algunos, con esta obligación dentro del trimestre respectivo.

Madrid 25 de Noviembre de 1885.—
El Gobernador, Presidente, F. Corbalán.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

RELACION de los pueblos de esta provincia cuyos recargos sobre las contribuciones territorial é industrial no cubren la cantidad que se les consigna para atenciones de Instrucción pública.

AYUNTAMIENTOS	Importan las consignaciones para atenciones de Instrucción pública.	
	los recargos sobre las contribuciones.	— Pesetas.
Partido de Alcalá		
Ambite.....	1.970'86	2.059'83
Canillas.....	"	818
Cobeña.....	906'65	1.112'50
Corpa.....	2.041'68	2.185'50
Daganzo.....	"	2.187'50
Loeches.....	"	1.942'50
Meco.....	168'44	2.187'50
Nuevo Baztán.....	1.510'97	1.607'66
Orusco.....	2.131'49	2.390'50
Valdeavero.....	1.589'95	1.845'50
Vatdilecha.....	2.152'62	2.537'50
Partido de Colmenar		
Alpedrete.....	"	815
Boalo.....	"	987'50
Bercedilla.....	"	2.640'75
Collado Villalba.....	1.816'87	2.486
Chamartin y Tetuán.....	2.887'67	3.343'75
Galapagar.....	1.699'15	3.022'50
Guadalix.....	2.720'43	2.768'50
Guadarrama.....	505'11	2.556'25
Moralzarzal.....	799'04	1.909'50
El Pardo.....	1.981'72	2.784'50
Pedrezuela.....	983'34	1.617'50
San Lorenzo.....	4.633'15	7.273'64
Torrelodones.....	1.067'57	1.143'75
Partido de Chinchón		
Aranjuez.....	5.654'41	7.218'75
Belmonte de Tajo.....	2.152'44	2.820'50
Carabaña.....	"	2.770'83
Fuentidueña de Tajo.....	"	2.637'50
Valdelaguna.....	2.063'18	2.162'50
Villaconejos.....	"	3.155
Partido de Getafe		
Casarrubuelos.....	631'90	866'25
Parla.....	191'39	2.487'50
Valdemoro.....	5.314'10	5.820'25
Partido de Navacarnero		
El Alamo.....	1.861'61	2.361
Aravaca.....	"	1.562'50
Brunete.....	"	3.016'50
Chapinería.....	2.337'94	2.495'50
Villamantilla.....	1.540'35	1.903'50
Partido de San Martín		
Cadalso.....	"	2.212'50
Navas del Rey.....	1.760'41	2.331'25
Robledo de Chavela.....	2.623'48	2.795'50
Rozas de Puerto Real.....	1.038'48	1.662'50
San Martín de Valdeiglesias.....	"	7.066'66
Santa María de la Alameda.....	1.541'69	2.331'25
Villa del Prado.....	"	5.285
Zarzalejo.....	1.270'93	1.908'50

AYUNTAMIENTOS

	Importan los recargos sobre las contribuciones. — Pesetas.	Importan las consignaciones para atenciones de Instrucción pública. — Pesetas.
La Acebeda.....	530'52	625
Alameda del Valle.....	829'27	841
Berrueco.....	"	507
Buitrago.....	2.012'18	2.056'25
Cabanillas.....	591'12	800
La Cabrera.....	485'07	750
Canencia.....	747'64	2.050'50
Cervera de Buitrago.....	248'06	375
Garganta.....	1.244'90	1.978'50
Gargantilla.....	606'75	839
La Hiruela.....	258'49	475
Horcajo.....	581'77	750
Horcajuelo.....	541'06	825
Lozoya.....	1.886'11	2.337'50
Lozoyuela.....	1.477'82	2.229'16
Madarcos.....	249'96	312'50
Montejo.....	984'61	1.987'50
Navalafuente.....	256'54	375
Oteruelo del Valle.....	"	500
Pinilla del Valle.....	414'91	475
Piñuécar.....	423'55	450
Prádena.....	466'29	625
Puebla de la Mujer Muerta.....	394'19	525
Robledillo de la Jara.....	738'46	750
Robregordo.....	684'14	832
Serrada.....	178'76	350
Sieteiglesias.....	295'28	337'50
Somosierra.....	614'39	664'91
Valdemanco.....	449'18	857
El Vellón.....	1.964'54	2.045'94
Venturada.....	475'02	577
Villavieja.....	504'84	665
Verzosa.....	278'23	350

Partido de Torrelaguna ...

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de varios géneros con destino á la confección de vestuario y reposición de camas y ropas para los asilados en San Bernardino, bajo los precios tipos siguientes:

Retor moreno, á 65 céntimos de peseta metro.

Tezliz, una peseta 0'5 céntimos de peseta metro.

Tela azul para blusas, una peseta metro.

Tela para pantalones, una peseta metro.

Inglesina, 75 céntimos de peseta metro.

Cretona para vestidos, 60 céntimos de peseta metro.

Lanilla, una peseta 25 céntimos metro.

Tela rayada para zagalejos, una peseta metro.

Percalina, 35 céntimos de peseta metro.

Pañuelos de bolsillo, 25 céntimos de peseta uno.

Pañuelos de cabeza, 60 céntimos de peseta uno.

Servilletas, 75 céntimos de peseta uno.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de quinientas cuarenta y cinco pesetas diez céntimos en la Tesorería municipal ó en la Caja general de Depósitos, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva en igual forma de mil noventa pesetas veinte céntimos, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos, con la toma de razón del Interventor, visada por el Sr. Delegado especial de los mismos.

La subasta tendrá lugar el día 26 de

Diciembre de 1885, á las tres de la tarde, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Noviembre de 1885.—
El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de....

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de material para la confección de calzado con destino á los asilados de San Bernardino, bajo los precios siguientes:

El kilo de suela, á 4 pesetas y 70 céntimos.

Idem de baqueta, á 6 pesetas y 50 céntimos.

Pieles de cabra á 8 pesetas, y cada badana á 1 peseta 75 céntimos.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 493 pesetas 25 céntimos en la Tesorería municipal ó en la Caja general de Depósitos, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva en igual forma, de 986 pesetas 50 céntimos, la que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos con la toma de razón del Interventor y visada por el señor Delegado especial de los mismos.

La subasta tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1885, á la una y media de la tarde en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó persona en quien delegue, hallándose

de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Noviembre de 1885.—
El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de....

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de paño color café y azul tina con destino á la confección de vestuario para los acogidos en los Asilos de San Bernardino, bajo los tipos de ocho pesetas el metro de paño color café, y nueve pesetas el de azul tina.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 645 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva en igual forma de 1.390 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos, con la toma de razón del Interventor de los Asilos, visada por el Sr. Delegado de los mismos.

La subasta tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1885, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Noviembre de 1885.—
El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar el servicio por el tipo de....

Colmenar de Oreja

Extracto de los acuerdos municipales tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último.

Día 6.

Abierta la sesión en segunda convocatoria, por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales en 4 de aquél mes, se lee y aprueba el acta de la anterior, quedando enterado el Ayuntamiento en los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última, de aplicación á la Administración local.

Se lee y aprueba la cuenta del herrero Eugenio Benito, su importe 39 pesetas 25 céntimos, por hacer en su taller una linterna para el reloj de Villa, por carbón facilitado para la fragua portátil en que calentar los hierros para marcar las carnes muertas y otros servicios de menor importancia.

Se aprueba el pliego de condiciones redactado por la Comisión de Gobernación para arriendo por cuatro años de la tierra titulada Era del Rey.

Se acuerda, vista una instancia del vecino Basilio Fernández, reclamando sobre la detentación de un camino en el Sitio Llano del Encinar que le impide el aprovechamiento por él de una finca de su pertenencia; que el Sr. Alcalde abriese expediente de información testifical con conocimiento de los propietarios de fincas lindantes al camino por aquella parte, á fin de que después el Ayuntamiento, como asunto de su exclusiva competencia, pudiese resolver sobre la reivindicación de dicha vía si con efecto resultaba incorporado su terreno á los de particulares.

El Sr. Alcalde manifestó, para conocimiento de la Corporación, que propondría en breve á la Superioridad las personas en quienes debiera recaer el nombramiento de Vocales para la Junta de Sanidad, que habría de funcionar en este bienio.

Se nombró al Secretario de la Corporación para que, como Comisionado por la misma, se presentase al juicio de excepciones, ante la Excm. Comisión provincial el día 11 del referido mes de Octubre, y que se socorriese con 2 pesetas de fondos municipales por razón de marcha y regreso á cada uno de los mozos que tuvieran necesidad de ir á la capital, no siendo reclamados por interesados pudientes.

Día 20.

Abierta la sesión en segunda convocatoria, por no haberse podido celebrar la del día 11 y la del 18, á causa de no haber acudido á una y otra número suficiente de Sres. Concejales, se aprobó el acto de subasta verificado para arriendo de la tierra titulada Era del Rey, y por consecuencia se adjudicó definitivamente el contrato á favor de Jenaro Toledo y Algovia, por la cantidad de 360 pesetas á pagar cada un año 90, de los cuatro que había de durar el arriendo.

Aprobados los padrones en que se comprenden las fincas sujetas al pago de censos en favor de los Propios y de la Beneficencia, los nombres de los llevadores y cuotas que por intereses de capital de aquellos deben satisfacer á fondos municipales, cuya anualidad venció en 15 de Agosto último, se acordó que la cobranza de dichos intereses, previo anuncio al público, se efectuase los días 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de aquél mes por el Sr. Depositario.

Que se expida certificación en que se haga constar, que así los Hermanos de San Juan de Dios en Ciempozuelos como las Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús, que han estado auxiliando á los enfermos de cólera de esta población mientras duró la epidemia en Agosto y Septiembre último, se condujeron con la mayor abnegación y asiduidad, en términos de haberse hecho acreedores á la gratitud de la Corporación y de cuantos tuvieron ocasión de experimentar los favores que su celo dispensó.

Se aprobó la distribución de fondos para aquél mes, importante 2.520 pesetas.

De la misma manera se aprobó el extracto de los acuerdos de los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, acordándose su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en BOLETÍN OFICIAL.

Queda enterada la Corporación de que por Real orden de 3 de Octubre se habían concedido á este pueblo 500 pesetas para ocurrir á las necesidades creadas con motivo de la epidemia colérica.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que publique un bando á fin de que conminando con la multa correspondiente, se obligue á los dueños de carros á que retiren éstos de la vía pública por las noches en la que los dejan abandonados, y los escombros abandonados también procedentes de obras, así como que para evitar escándalos y pendencias se cierren á las diez de la noche las tabernas.

Día 25.

Se procede á la elección por sorteo de un asociado de la Junta municipal en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Jenaro Fernández Toledo, y resultó elegido el contribuyente Patrocinio López García.

Señalando para vaciadero de escombros, para que pudiera cumplirse el acuerdo del día 20 en la parte correspondiente el camino de Valdelaguna y el de Juncarejo, conocido también por Valde-robledo.

Acordando las obras de reparación que en la fuente de Valdepinar, bajo la dirección del Sr. Fernández Checa, en su calidad de práctico é individuo de la Comisión de Fomento, utilizando para ello los servicios de los peones callejeros y abonándose los gastos que por separado se originen del presupuesto vigente.

Nombrar en Comisión á los Sres. Alcaldes D. Ventura Benito y D. Andrés Fernández Checa, á D. Julio Pinilla Concejal y al guarda local Felipe de la Cuesta, para que en unión del Capataz de cultivos procedan al reconocimiento del monte pinar en que se han aprovechado los pastos hasta fin de Septiembre, y se levante acta del resultado.

Día 26.

Acordando el Ayuntamiento con los individuos de la Junta de consumos, la formación de un repartimiento general como medio de cubrir el encabezamiento señalado por consumo de sal para este ejercicio económico, toda vez que no han ofrecido resultado las subasta verificadas para arriendo con facultad de venta exclusiva de dicha especie, y que se oficiase al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, para que, conforme al art. 252 del reglamento provisional de 16 de Junio, se sirva nombrar los contribuyentes que hayan de ejecutarle.

Colmenar de Oreja 6 de Noviembre de 1885.—El Secretario, Saturnino Velasco.

Getafe.

D. Miguel González y González, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de Getafe.

Certifico que durante el mes de Octubre próximo pasado se han celebrado por la Ilma. Corporación las sesiones, cuyo extracto es como sigue:

Abierta la de este día, con asistencia de Sres. Concejales en número suficiente, se acordó:

Quintas.—Nombrar comisionado para la revisión de excepciones ante la Comisión provincial, en el día 10 del actual, al Concejal D. Anselmo Benavente, asistido del Sr. Secretario y del Alguacil de la Corporación D. Leandro Muñoz.

Distribución de fondos trimestrales.—

Abonar, con cargo á los capítulos y artículos correspondientes del presupuesto, el haber á todos los dependientes de esta Municipalidad, por el primer trimestre del ejercicio, como así bien satisfacer el importe de alquileres de los locales para escuela y oficinas de los batallones Depósitos y Reserva; y en cuanto á las cuentas de Beneficencia, tan luego como se presenten se acordará.

Instrucción pública.—Dada lectura de la Memoria presentada por el Profesor D. Pedro Cal y Sánchez, relativa á la creación de la escuela de adultos sin retribución, se acordó por unanimidad un voto de gracias en favor de dicho Profesor por su desinteresado proceder, y que cuando la Corporación disponga de fondos se facilitarán los aparatos que reclama para la inauguración de aquella.

Ordinaria del día 8.

Discutidos convenientemente los asuntos objeto de esta sesión, recayeron los acuerdos siguientes:

Beneficencia.—Se acordó nombrar, previo abono de sus honorarios, peritos al vecino y farmacéutico de Fuenlabrada D. Pedro Alcántara Peñalver, para que examine detenidamente las cuentas de medicinas presentadas por D. José Acero, farmacéutico de esta villa, por las suministradas durante el primer trimestre á los enfermos pobres, importante la suma 351 pesetas y 98 céntimos.

Declarar de abono con cargo al capítulo 5.º del presupuesto, la suma de 60 pesetas al Letrado D. Francisco Escolar, honorarios en el informe emitido por el mismo en la reclamación del farmacéutico de esta villa D. Dionisio Perales.

Reclutas.—Que á la formación de nuevo presupuesto se consignará para su abono la suma de 21 pesetas y 56 céntimos que reclama la Caja de reclutas en concepto de estancias hospitalarias del mozo Lucio Martín Alvarez.

Arbitrios.—Que se averigüe el precio de la romana que reclama el rematante de pesos y medidas y después se acordará.

Fondos.—Que se reclame de los rematantes de los pastos del Prado de Acedinos y del sobrante de aguas ingresen en término de quinto día sus descubiertos, y de no hacerlo se procederá contra los fiadores.

Licencia.—Conceder desde el día 12 de los corrientes por dos meses de licencia al Sr. Alcalde para asuntos propios, dando oportuno conocimiento á la Superioridad.

Ordinaria del día 15.

En este día no se celebró sesión por falta de asistencia en número suficiente de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 22.

Por igual causa que la anterior no se celebró sesión, y el Sr. Alcalde, en conformidad á la vigente ley Municipal, acordó celebrar una extraordinaria en el día 25 del corriente, á las once de su mañana, previa citación de los Sres. Concejales.

Extraordinaria del día 25.

Abierta la de este día, previa citación y bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, y discutidos convenientemente los asuntos de esta sesión, se acordó:

Quintas.—Hacer saber á D. Emiliano Berenguer, padre del Alferez del ba-

tallón cazadores de Ciudad Rodrigo Don Emiliano Berenguer, el resultado del acta para que pueda interponer la reclamación que creyere procedente.

La Corporación quedó enterada de que este día es el designado para ventilar las incidencias del partido ante la Excelentísima Comisión provincial.

Amillaramientos.—Enterada la Excelentísima Corporación del reglamento para la reforma de amillaramientos, se acordó que, tan luego como se ordene su ejecución, se practiquen las operaciones necesarias al efecto.

Camino-paseo á la estación férrea.—Que se manifieste á D. Pedro Alcántara Peñalver, que tan luego como se tenga crédito abierto en el presupuesto, se le satisfará la indemnización que reclama, dándole al propio tiempo las más expresivas gracias por su caballeresco proceder en este asunto.

Cementerio.—Que se expida á favor de D. Marcos la carta de pago del terreno pretendido por el mismo en el cementerio, compensando su importe como parte en la cantidad que se ha de abonar á Pascual García, como deuda atrasada.

Instrucción pública.—Se aprueba el acta de la posesión dada á la Maestra interina de la Escuela de párvulos de esta villa Doña Carmen Acosta y Seco.

Petición de D. Pedro Orgaz.—Que se expida en cuanto fuese de dar, la certificación que solicita en nombre del Excelentísimo Sr. Marqués de la Torrecilla y Navahermosa.

Esterado.—Que se proceda á esterar las habitaciones del Ayuntamiento cuando la Secretaría lo creyere conveniente.

Calles.—Que se proceda, atendida su escasa importancia, á componer por Administración un trozo de la calle de San José en forma de carretera, abonándose su importe con cargo al capítulo 6.º del presupuesto.

Casa de la calle de la Magdalena.—Que se reconozca su estado, al que asistirá el Maestro albañil D. Crispulo Benavente, para después tratar del arrendamiento con el inquilino pretendiente.

Carretera.—Que se abonen 25 pesetas á D. Valentín Catalán, contratista de la piedra para la carretera en el trayecto de esta población como indemnización, toda vez que él mismo ha tenido que satisfacer dicha suma por haber ocupado un terreno con dicha piedra.

Ordinaria del día 29.

Puestos á discusión los asuntos de este servicio se acordó lo siguiente:

Amillaramientos.—Elevar á la Administración de Hacienda la propuesta de contribuyentes que han de formar la Junta de Amillaramientos, designando el número de 22 Vocales.

Recompensas.—Se acordó por unanimidad un voto de gracias en favor de los Sres. D. Salvador Ortiz y Marzal y Don Eugenio Montells y Ortiz, Médicos cirujanos titulares de esta villa, y declararles hijos adoptivos de la misma en premio de su abnegación é incansable celo al practicar las operaciones de desinfección que durante tres meses se han llevado á cabo con el fin de evitar la invasión colérica en la población.

Farmacía.—Vista la opinión de Don Pedro Alcántara Peñalver, se acordó se haga saber al farmacéutico de esta villa D. José Acero, y que se abone al mismo

la suma de 359 pesetas y 98 céntimos que importan los medicamentos suministrados á la Beneficencia durante el primer trimestre.

Cementerio.—Que no hay inconveniente en que se visite el cementerio en el día de la Conmemoración de los Difuntos, puesto que en esta población no ha habido epidemia alguna.

Suministros.—Que se abonen los hechos por el Ayuntamiento en el mes de Julio último con la cantidad que ha reintegrado la recaudación de contribuciones por dicho concepto.

Calles.—Que bajo la inspección de la Comisión de ornato, á la que se asociaron los Sres. D. Anselmo Benavente y Don Enrique Sanz, se ejecuten por Administración las obras necesarias en la calle de San José.

Así más pormenor, resulta de las actas de las sesiones citadas obrantes en el libro de acuerdos de esta Corporación á que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, libro la presente que visa el señor Alcalde en Getafe á 21 de Noviembre de 1885.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Butragueño.—Miguel González.

Robledo de Chavela.

Con autorización superior se subastan en esta villa el día 13 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, 139 pinos del monte Agudillo de estos Propios, bajo el tipo de 411 pesetas y condiciones que constan en el pliego.

Robledo de Chavela 25 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

Vicálvaro.

Habiéndose suspendido por causa del temporal de lluvias el deslinde ya anunciado de servidumbres pecuarias en este distrito municipal, se hace saber por el presente que la continuación de aquél empezará el día 10 del próximo mes de Diciembre, á las ocho de su mañana, á fin de que puedan asistir á dicho acto todos los que se hallen interesados en el disfrute de las referidas servidumbres, así como también los contribuyentes que tengan fincas contiguas á las mismas; apercibiéndoles de que si no hacen sus reclamaciones en el acto del deslinde no podrán ser oídos y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Vallecas, San Fernando, Rivas de Jarama, Canillejas y Coslada, den la mayor publicidad al presente anuncio.

Vicálvaro 25 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en providencia de 2 del corriente mes, ha acordado se anuncie el fallecimiento sin testar de D. Nemesio Robledano y Pozuelo, natural de Brunete de esta provincia, viudo, de 39 años, hijo de Saturnino y de Dorotea, vecino de esta Cortel cuyo fallecimiento tuvo lugar en ella,

día 29 de Julio último, y que se llame á los que se crean con derecho á la herencia de dicho finado para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de 30 días.

Madrid 24 de Noviembre de 1885.—V.º B.º—Pinazo.—El Escribano, Juan P. Pérez.

CENTRO

D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Hago saber que en causa seguida por hurto contra Pedro Marin Vicent, alias el Marin, natural de Almunia, vecino de esta Corte, domiciliado plaza de San Miguel, 7, sastre, de 36 años, estatura regular, pelo y bigote negro, ojos negros, que viste traje de paño oscuro, se cita, llama y emplaza á dicho procesado para que cumpla la pena que le ha sido impuesta, ordenando á las Autoridades y policía judicial den sus órdenes para que se proceda á la busca y captura del mismo, poniéndolo en la prisión celular á mi disposición.

Dado en Madrid á 23 de Noviembre de 1885.—Julián Gómez.—El actuario, Venancio de Orche.

CONGRESO

D. Gabriel López Dávila, Juez de instrucción interino del distrito del Congreso de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María N., cuyos apellidos y domicilio se ignoran, que representa unos 18 años, de estatura alta, cara ovalada, ojos negros grandes, cabello negro rizado, color trigüeno claro, buena dentadura, cuyo conjunto la hace ser muy agraciada, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que se la sigue por hurto doméstico en la calle de las Huertas, núm. 24, principal derecha, á Doña Consuelo González, viuda de Degetán; bajo apercibimiento de declararla rebelde y pararla el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades civiles y militares la busca y captura de la María, poniéndola en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Madrid 21 de Noviembre de 1885.—Gabriel López Dávila.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Pedro Celestino Cañedo y Fernández, de 33 años, casado, propietario, vecino de esta Corte, cuyo paradero y señas personales se ignoran, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo instruyo por estafas á D. Augusto José de Casanova; previniéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía, procedan á la captura del referido procesado, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Madrid á 23 de Noviembre de 1885.—Felipe Peña.—D. S. O., Federico Camacha y Jiménez.

HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Domingo Pérez Gayoso, hijo de Joaquín y María, natural de Villalba, provincia de Lugo, casado, escribiente, de 30 años de edad, vecino que ha sido de esta Corte, estando domiciliado en la calle del Amparo, núm. 6, tercero, de donde ha desaparecido, ignorándose su paradero, siendo sus señas personales

estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, carnes regulares, color trigüeno, usa toda la barba y viste traje oscuro, compuesto de pantalón, chaleco, americana y sombrero hongo, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se sigue por amenazas; previniéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía, procedan á la detención del referido procesado, poniéndolo á mi disposición.

Dado en Madrid á 26 de Noviembre de 1885.—Felipe Peña.—D. S. O., Federico Camacha y Jiménez.

HOSPITAL

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente y con arreglo al número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ruperto Flores y Juárez, hijo de Juan y de Paulina, natural de Trimonjo, provincia de Oviedo, de 45 años, casado, tabernero, que vivió en la calle de Lavapiés, núm. 56, tienda, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio para la práctica de cierta diligencia en causa que pende contra el mismo por tentativa de cohecho y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo presenten ante dicha Superioridad ó en este Juzgado.

Dado en Madrid á 16 de Noviembre de 1885.—Andrés Calleja.—El Escribano actuario, Licenciado, Pedro Martínez Grande.

HOSPITAL

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Pablo Paredes, Director del periódico titulado *La Piqueta*, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del exconvento de las Salesas, á responder de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo por la publicación de dos artículos y un suelto en el núm. 2 del citado periódico de que es Director; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del mencionado D. Pablo Paredes, y caso de ser habido lo conduzcan á la prisión celular en clase de detenido comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 19 de Noviembre de 1885.—Andrés Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores.—Es copia.—Flores.

INCLUSA

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á Jerónimo Juan Losada, hijo de Nicolás y de Antonia, conocido por el hijo del fraile, natural de Madrid, de 19 años, de estatura alta, delgado, pelo largo negro, nariz chata, ojos melados, tipo exacto de gitano que es, vistiendo el traje propio de los de su raza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel á fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por desórdenes públicos.

Y encargo muy especialmente á las

Autoridades, policía judicial y Guardia civil, que procedan á su detención donde sea habido, dejándole á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Noviembre de 1885.—Mariano Fonseca.—Por su mandado, Flaviano Uldarico de la Torre.

UNIVERSIDAD

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Cristóbal Litrán, corresponsal que ha sido del periódico *La República* en Barcelona, donde habitó en la calle de la Diputación, núm. 373, piso tercero, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en la causa que se le sigue por la publicación de una carta en el núm. 508 de dicho periódico, correspondiente al 15 de Septiembre último.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la prisión de dicho procesado y le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Madrid 23 de Noviembre de 1885.—José González.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

UNIVERSIDAD

D. José González Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente se anuncia en pública subasta la venta de la participación de 15.774 pesetas que corresponde á Doña María de Vera y Baño y sus hijos en el valor de una fabrica de fundir minerales titulada *La Constancia*, sita en Portman, provincia de Murcia, cuya participación ha sido tasada en la cantidad de 9.500 pesetas. Para su remate se ha señalado el día 26 de Diciembre próximo, á la una de su tarde en la Audiencia de este Juzgado y en el de la Unión; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del avalúo, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberá conformarse el rematante y no tendrá derecho á exigir otros.

Madrid 25 de Noviembre de 1885.—V.º B.º—José González.—Ante mí, Licenciado Juan Soriano. 131

CHINCHÓN

D. Antonio Martínez Lage, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se sigue expediente á instancia de Don Manuel Miena y González, vecino de Colmenar de Oreja, solicitando se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes de este distrito electoral, por reunir los requisitos legales; y á fin de que llegue á conocimiento de las personas que tengan que hacer oposición á dicha solicitud y acudan á este Juzgado, en el término legal, he mandado publicar edictos que se fijarán en el local de este Juzgado, en el de la vecindad del recurrente y que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por término de veinte días.

Dado en Chinchón á 27 de Noviembre de 1885.—Antonio Martínez Lage.—P. D. de S. S., Fernando Ibáñez.

CHINCHÓN

D. Antonio Martínez Lage y López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Rosado Moralejo (a) Patillas, vecino de Aranjuez, siendo sus señas personales: estatura regular, color moreno, con bigote, de unos veintiseis años de edad, y viste pantalón claro, cazadora y chaleco oscuros y sombrero hongo, y su actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado en virtud del auto de prisión dictado contra el mismo en el sumario que instruyo por amenazas á su tía Doña Mercedes Moralejo; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, practiquen las diligencias que su celo les sugiera para la busca, captura y remisión del procesado á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Chinchón á 24 de Noviembre de 1885.—Antonio Martínez Lage.—Por disposición de S. S., Fernando Ibáñez.

GETAFE

D. Camilo García Laborda, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción del partido de Getafe.

Doy fe que en este Juzgado y Escribanía de mi cargo se ha seguido un expediente á instancia de D. Luis Rodríguez Sánchez, vecino de Torrejón de la Calzada, sobre que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, en el cual se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la villa de Getafe á 16 de Mayo de 1885. D. Víctor Cobian y Junco, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este expediente promovido por D. Luis Rodríguez Sánchez, vecino de Torrejón de la Calzada.

Resultando que dicho señor, de 28 años, consta empadronado en mencionado pueblo, del que es natural, pagando al Tesoro por territorial más de 40 pesetas.

2.º Resultando que sustanciada su forma, la pretensión, se publicaron los edictos prevenidos, sin que á pesar de largo tiempo que desde entonces transcurrió se haya opuesto persona alguna:

1.º Considerando que para tener el derecho de sufragio en las elecciones de Diputados á Cortes es preciso estar inscrito en las listas que rijan cuando aquella tenga lugar.

Considerando que el recurrente todos los requisitos, puesto que documentalmente ha acreditado ser mayor de edad y pagar cuota líquida al Tesoro, mayor de 25 pesetas, desde hace varios años y la residencia constante en dicha localidad.

Teniendo presentes los artículos 14 y 15, 30, 47 y 48 de la ley de 28 de Diciembre de 1878:

Fallo que debo declarar y declaro que D. Luis Rodríguez Sánchez tiene derecho para votar en las elecciones de Diputados á Cortes, debiendo, por consiguiente, en su día ser incluido en las listas del Censo electoral de Torrejón de Velasco, y luego que sea firme esta sentencia remitase testimonio literal de la misma al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y otro al recurrente, si lo solicitare.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Victor Cobian.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Víctor Cobian y Junco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública hoy 16 de Mayo de 1881.—Camilo García.

Concuerda á la letra con el original de que doy fe y á que me remito.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido el presente en Getafe á 26 de Noviembre de 1885.—Camilo García.